

56

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI**

**PROCESO: 2017-053**

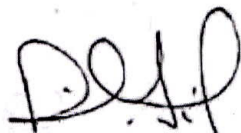
**DEMANDANTE: ANA PAOLA MELO MEDINA**

**DEMANDADO: CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA C.C: 52.499.096**

**ANA PAOLA MELO MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá DC., identificada con la Cedula de Ciudadanía número 52.834.961 de Bogotá, actuando en nombre propio con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito me permito allegar notificación referente al artículo 293 realizado el día domingo 15 de abril de la presente anualidad y a través del periódico el Tiempo, lo anterior tal cual como fue ordenado mediante auto de fecha 2 de abril de 2018.

Lo anterior con el fin de seguir con el trámite procesal.

Atentamente,



**ANA PAOLA MELO MEDINA**  
**C.C.: N° 52.834.961 de Bogotá**



# Clasificados

DOMINGO

ELTIEMPO • 15 DE ABRIL DE 2018

6.16

GUACAMAYAS, BOYACA, EMPLAZA: PROCESO: PERTENENCIA. RADICACION: 153174089001-2017-00027-00. DEMANDANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE GUACAMAYAS, representada por el padre JUAN CARLOS RISCANEVO DUARTE, DEMANDADOS: ROSAURA CANO ACEVEDO DE GARCIA, RAMON GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, EMPLAZADOS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON INTERES JURIDICO EN OPONERSE A LAS PRETENCIONES DEL DEMANDANTE, RESPECTO DEL PREDIO URBANO "CARRERA 4 No 2-63/67" QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION" CON FMI No. 07612331, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE GUACAMAYAS, BOYACA. Para que en el término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante el Juzgado a recibir notificación de auto que admite la demanda. Para lo pertinente se expide hoy once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). MARIA CECILIA DIAZ BLANCO, Secretaria. **CL2573333**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CIITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE NILSON RATIVA RATIVA, radicado bajo el No. 202-18, el cual fue admitido en este Despacho Judicial con fecha 16 de Marzo de 2018, así como a quienes estén interesados en ejercer la guarda del preterito interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 395 del Código General del Proceso. Para los efectos de lo ordenado en el Artículo 395 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 3 de Abril de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. DORIS ASTRITH

diodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Nueve (09) de Abril del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08.00 a.m.) de la mañana JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIENO (7o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 316 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018. **CL2573332**

**EDICTO.-** PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., DEMANDADO: EMIS QUIROZ RUIZ. RADICACION: 130014003006 2017 00109600, REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena de Indias, DT. y C. Febrero Cinco (5) De Dos Mil Dieciocho (2018), Constancia secretarial. Paso a su despacho el presente proceso de la referencia, el cual se encuentra para tramite, sinopse proveer. ADRIANA MARCELA BORJA WILLANUEVA, Secretaria. Cartagena de Indias, DT. y C. Febrero Cinco (5) De Dos Mil Dieciocho (2018). AUTO: INTERDICCION, ASUNTO: NEGIA EMPLAZAMIENTO Y ORDENA NOTIFICACION. Visto el informe secretarial y revisa el proceso de referencia, observa este despacho solicitud de EMPLAZAMIENTO al demandado EMIS QUIROZ RUIZ, por desconocer su paradero, por lo que será admitida la solicitud de Emplazamiento. En consecuencia el despacho, DISPONE: PUNTO UNICO, ORDENA emplazar al demandado EMIS QUIROZ RUIZ, y en consecuencia, ordena la publicación del respectivo listado de que trata la norma antes dicha, en un diario de amplia circulación a nivel nacional (DIARIO, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARMEN BALDIRIS PICO, Juez. **CL2573343**

**EDICTO.-** Radicado No. 05001-31-05-008-2016-00304-00. Demandante: JULIAN ALBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ, Demandado: que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, INVERSORA MANARE NIT 844.004.715-8, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA cc. 9.532.014 y LOUIS WAGNER CORTES DIAZ cc. 79.428.414; para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso ejecutivo singular No. 2016-401 quienes los demandantes son FRANGAL S.A., LEOPOLDINA PEREZ RODRIGUEZ, LIGIA PEREZ RODRIGUEZ, ANA JOSE PEREZ RODRIGUEZ y demandados INVERSORA MANARE, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA, LOUIS WAGNER CORTES DIAZ. De conformidad con el Artículo 108 y 462 del C.G.P., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy veinte (20) de Marzo de 2018, Siendo las 7:00 a.m., se expide copias para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional, en uno local y en una radiodifusora local por una vez. ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, Secretaria. **CL25731261**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOGOTA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá comparecido.

que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, INVERSORA MANARE NIT 844.004.715-8, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA cc. 9.532.014 y LOUIS WAGNER CORTES DIAZ cc. 79.428.414; para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso ejecutivo singular No. 2016-401 quienes los demandantes son FRANGAL S.A., LEOPOLDINA PEREZ RODRIGUEZ, LIGIA PEREZ RODRIGUEZ, ANA JOSE PEREZ RODRIGUEZ y demandados INVERSORA MANARE, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA, LOUIS WAGNER CORTES DIAZ. De conformidad con el Artículo 108 y 462 del C.G.P., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy veinte (20) de Marzo de 2018, Siendo las 7:00 a.m., se expide copias para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional, en uno local y en una radiodifusora local por una vez. ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, Secretaria. **CL25731261**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOGOTA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá comparecido.

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOGOTA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá comparecido.

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOGOTA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá comparecido.

## Emplazatorios De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
A todos los que tengan Créditos con Títulos de Ejecución contra el Deudor: Sociedad Alianza Medellín, Antioquia EPS. S.A.S. "SAVIASALUD EPS." para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes al Emplazamiento	Cuarto (4) Civil del Circuito de Medellín, Antioquia	Hospital Pablo Tobón Uribe	Sociedad Alianza Medellín, Antioquia EPS. S.A.S. "SAVIASALUD EPS."	Mandamiento de Pago: 07 de Diciembre del 2017 en Acumulada No. 1 y 21 de Febrero del 2018 en Acumulada No. 2	Ejecutiva (Demanda Acumulada No. 1 y No. 2) de Mayor Cuantía	2017-0264
Todas las personas indeterminadas que se crean tener derecho sobre el Bien Matería de Usucapion	17 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Fabio Enrique Luna Morales	Mora Angueyra Hermanos LTDA., En Liquidación y Demas Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de la Demanda: 30 de Marzo de 2017	Verbal de Declaración de Pertinencia	2017-00152
Leiner Nicolás Lizcano Lugo, Nicolás Lizcano Romero	Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca	Banco Agrario de Colombia	Leiner Nicolás Lizcano Lugo, Nicolás Lizcano Romero	Auto a Notificar, Auto del 16 de Marzo de 2018 que Libra Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	Rad. 2018-00075-00
Leiner Nicolás Lizcano Lugo	Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca	Banco Agrario de Colombia	Leiner Nicolás Lizcano Lugo	Auto a Notificar, Auto del 16 de Marzo de 2018 que Libra Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	Rad. 2018-00076-00
Ernesto Rey Cantor, c.c. Se Desconocen, Myriam Ethrede Anaya Sánchez, c.c. 41.472.554 y Demás Personas Indeterminadas	Promiscuo Municipal de Silvania	Juan Guillermo Chindoy Chindoy	Ernesto Rey Cantor, Myriam Ethrede Anaya Sánchez y Demás Personas Indeterminadas	Fecha Auto Admisorio de la Demanda 15 de Diciembre de 2017	Prescripción Extraordinaria Adjudicativa de Dominio	Radicación: 2017-0262
Personas Indeterminadas que se crean con Derecho sobre el Predio Rural ubicado en La Vereda Yagitia, denominado "Ambiwaan" identificado con la M.I. 157-17138, Catastral 8743000100000040625, extensión 34618 m.2, linderos "Linderos" con Predios del señor Custodio Alberto, en 128 Mts., con lrgs Puertas, en 11 Mts., con el Predio de mayor extensión hoy posesión de Fernando Rugeles, en 143 Mts., y en 43 metros con Fernando Rugeles y Encierra "Hace Parte del Predio Las Plittas hoy Danubio Azul, M.I. 157-17138, Linderos Generales: Por el pie Margarita Acuña de Roa, costado derecho Genoveva Rodríguez, cabecera Luis Felipe Roa Acuña y con el comprador y Encierra" en concordancia con el Artículo 375-7 C.G.P.	Promiscuo Municipal de Silvania	Juan Guillermo Chindoy Chindoy	Ernesto Rey Cantor, Myriam Ethrede Anaya Sánchez y Demás Personas Indeterminadas	Fecha Auto Admisorio de la Demanda 15 de Diciembre de 2017	Prescripción Extraordinaria Adjudicativa de Dominio	Radicación: 2017-0252
Alfredo Henríquez Barriosnuevos, c.c. 7.411.314	Noveno (9) Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico, Edificio Centro Cívico piso 7	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338	Alfredo Henríquez Barriosnuevos, c.c. No. 7.411.314	Mandamiento de Pago: 03/03/2017	Ejecutivo Prendario	Radicación: 2017-00126-00
Blanca Fenny Rojas Triana, c.c. 46.643.628 y Yelson Bohorque Rojas, 1.054.546.339	Segundo (2) Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338-8	Blanca Fenny Rojas Triana, c.c. No. 46.643.628 y Yelson Bohorque Rojas, No. 1.054.546.339	Mandamiento de Pago: 26 de Julio 2017, 12 de Septiembre 2017.	Ejecutivo Singular	Radicado: 2017-217
Brigida Yisse Sánchez Cantillo, c.c. 39.460.919	Cuarto (4) Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338	Brigida Yisse Sánchez Cantillo, c.c. No. 39.460.919	Mandamiento de Pago: 12 de Septiembre 2017	Ejecutivo Hipotecario	Radicado: 2016-00212-00

EDICTO SE FUIA HOY A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.). MARIA VICTORIA GUACALE BELTRAN, Notaria Unica. **CL25733318**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARIA UNICA (ORITO, BARRIO CHAPINERO, TEL. 4790247. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE ORITO PUTUMAYO. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONDIGEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODO, EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE JHON FREDY MOSQUERA ZUNIGA (Q.E.D.F.), QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1123327263, EXPEDIDA EN ORITO, PUTUMAYO, CUNDO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE ORITO DONDE FUE EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS. ACEPTADO EL TRAMITE NOTARIAL EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 05 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. EN PRESENTE EDICTO SE FUIA HOY A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.). MARIA VICTORIA GUACALE BELTRAN, Notaria Unica. **CL25733341**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO. META. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO, META EMPLAZA A: A JOSE ANTONIO ESTRADA JIMENEZ, en su condición de demandado, para que comparezca a la secretaría de este despacho a notificarse personalmente de la providencia de fecha primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), por medio del cual se dispuso la admisión de la demanda dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA promovido por ADRIANA YANETH RODRIGUEZ BAQUERO en contra del emplazado y cuyo número de radica-

do en el presente es Notarial de la sucesión instada del causante señor(a) Sidana Ramirez de López quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.711506 expedida en, fallecido(a) en la ciudad de San José del Guaviare el día 05 de Septiembre 2018, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue San José del Guaviare. Aceptado el trámite ante esta Notaria mediante Acta No. 09 de fecha 12 de Abril de 2018, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional por una sola vez y en una emisora de esta ciudad, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 del Decreto 902 de 1988 procediéndose a su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy 12 de Abril de 2018 siendo las 8:00 a.m. El Notario Unico, VILLIMAN RUIZ HIGUERA. **CL25733285**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. PALACIO DE JUSTICIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, 19 573 31 84 001, Carrera 20 No. 21-64/ Tel (2) 8282235. PUERTO TEJADA, CALCA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA, CALCA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA, A DORA EDITH MARTINEZ SANCHEZ, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CARLOS CELIMO MARTINEZ MINOTA, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación de la presente LISTA DE EMPLAZAMIENTO, comparezcan a este despacho, por sí solos o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y/o recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO de la demanda, Providencia interoficiatoria de Primera Instancia No. 104 de fecha 26 de Febrero del año 2018, proferida dentro del proceso de RECONVENCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, impetrada por la señora ROSA AMELIA MURILLO FLOREZ con c.c. No. 34.512.334, siendo demandados MARIA DEIDAMIA LUCUMI GUAZA, FRANCIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, SONIA MARTINEZ SANCHEZ, MARTHA CECILIA MARTINEZ SANCHEZ, DORA EDITH MARTINEZ SANCHEZ, los HEREDEROS del señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS CELIMO MARTINEZ MINOTA. Se

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA.

marzo de 2018 (dos mil dieciocho). DAVID ESTELLA HARVEY MOLINARES, Secretaria. Rad.00010-2018 **CL25733314**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. EMPLAZA A JESUS DAVID PARRA PINEDO, identificado con c.c. No. 72.343.697. Para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a notificarse de auto que admitió la demanda de fecha 9 de Diciembre de 2016, dentro del presente proceso EJECUTIVO S.A., por intermedio de apoderado judicial contra JESUS DAVID PARRA PINEDO, radicado bajo el número 2016-00321. Hágase la publicación por una sola vez en un medio escrito (periódico) de mayor circulación Nacional Diario EL TIEMPO, HERALDO, O LA LIBERTAD. Necesariamente día domingo o en una radiodifusora de la ciudad cualquier día de la semana entre las horas comprendidas de 6 a.m. a 11 p.m. Si el emplazado no se hace presente ante el juzgado durante el término del emplazamiento se le nombra CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la Notificación. MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA, JUEZ. **CL25733301**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, EMPLAZA: A ANTONIO CESAR BERDUGO GRANADOS, identificado con c.c. 72124949. Para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a notificarse de auto que admitió la demanda de fecha 16 de noviembre de 2016 dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. por intermedio de apoderado judicial contra ANTONIO CESAR BERDUGO GRANADOS radicado bajo el número 2016-03169. Hágase la publicación por una sola vez en un medio escrito (periódico) de mayor circulación Nacional Diario EL TIEMPO CARIBE, HERALDO, O LA LIBERTAD. Necesariamente día domingo, o en una radiodifusora de la ciudad cualquier día de la semana entre las horas comprendidas de 6 a.m. a 11 p.m. Si el emplazado no se hace presente ante el juzgado durante el término del emplazamiento se le nombra CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la Notificación. JAIRO EMILIO DIAZ ALVAREZ, JUEZ. **CL25733302**

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA.

Se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Instada de Amelia Beltran de Sánchez (Q.E.D.F.) quien en vida se identificó con c.c. No. 20.092.001 de Bogotá	Treinta y Dos de Familia de Bogotá D.C.	Sucesión Instada de Amelia Beltran de Sánchez, acumulada con el proceso de Sucesión del causante Aparicio Sánchez González	Jhon Fredy, Angelica Maria, Yenny Ybo, Jorge Sánchez Zamora y Blanca Ines Sánchez Zamora, Nestor Amulio, Olga Stella, Rosa Manzanillo, Nelson, Jose Pedro Gustavo, Jose Oscar y Adolfo Sánchez Agudelo, y Rubiela, Sara, Luis Alberto y Alejandro Sánchez Tolosa, y Maria Ines Sánchez Rodríguez	Fecha auto: cuatro (4) de abril de 2018	Sucesión Instada de Amelia Beltran de Sánchez, acumulada con el proceso de Sucesión del causante Aparicio Sánchez González	Radicación expediente: 9-2008-1105
Representante Legal de Insertem LTDA.	Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila	Moises Alberto Martinez Ospina	Insertem LTDA.	Para que Concurra a este Despacho Judicial a Recibir Notificación Personal del Auto Admisorio de la Demanda Fechado 23 de Agosto de 2017	Ordinario Laboral de Primera Instancia	Radicación: 41001-31-05-003-2017-0042-00
Gloria Ines Crozo Mejia, con cédula de ciudadanía No. 31.521.177 demás personas indeterminadas que se crean con el derecho sobre el vehículo Chevrolet Spark de placas KGD 042	Orca Civil Municipal de Bogotá	Nubia Esperanza Niño Muñoz	Gloria Ines Crozo Mejia, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.521.177, Chevypian S.A., demás personas indeterminadas que se crean con el derecho sobre el vehículo Chevrolet Spark de placas KGD 042.	Auto admisorio: 23 de enero de 2018	Verbal Sumario	110014003011-2017-01410-00
Sujeto: Nelson Gomez Lopez	Promiscuo Municipal de la Montañilla, Caquetá	Banco Agrario de Colombia	Nelson Gomez Lopez	Listado de Personas Emplazadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañilla, Caquetá, para comparecer a Recibir Notificación Personal del Auto de Mandamiento de Pago (Conforme Artículo 293 del Código General del Proceso)	Ejecutivo Hipotecario	Radicación: 2017-00027-00
Grisaaldo Plazas Lyoi Astrid, 47 435.583 y Plazas de Grisaaldo Ana Rosa, 23 740 817	Segundo Civil Municipal	IFC	Grisaaldo Plazas Lyoi Astrid, y Plazas de Grisaaldo Ana Rosa	Emplazamiento	Ejecutivo de mínima Cuantía	2018-724
Marco Fidel Gonzalez Vasquez, c.c. 7.692.331 de Neiva	Primero de Familia del Circuito de Neiva, Huila	Jennyifer Andrade Ortiz, c.c. 26 430.273 de Neiva	Marco Fidel Gonzalez Vasquez, c.c. 7.692.331 de Neiva	Notificación Auto Libra Mandamiento de pago de Fecha 20 de Noviembre de 2017	Ejecutivo de Alimentos	Radicación: 41001-31-10-001-2017-00580-00
Leslie Solano de la Torre	Quinto Civil del Circuito de Sincelejo	Yovanis Ivan Cure Ramirez	Luz Milieth Rios Hernandez, y Leslie Alexis Solano de la Torre	Emplazamiento Según Art. 108 del C.G.P.	Ejecutivo Singular	Radico: 70001-31-03-005-2017-00312-00
Sujeto: Ana Delia Carvajal de Vargas	Segundo Municipal de Puerto Rico, Caquetá	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana Delia Carvajal de Vargas	Listado de Personas Emplazadas por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, para Comparecer a Recibir Notificación Personal del Auto Mandamiento de Pago (Conforme el Artículo 293 del Código del Proceso)	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía	Radicación: 2014-00066-00
Graiciela Giraldo de Jaramil y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso de Sucesión	Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolu, Sucre	Gloria Ines Quintero de Alvarez	Graiciela Giraldo de Jaramillo y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien	Emplazamiento según Art. 293 del C.G.P.	Especial de Titulación de la Posesión	Radico: 2017-00100-00
Personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso de Sucesión	Cuarto Civil Municipal de Neiva	Heracleo Ortiz Tovar y Iba Mariena Ortiz de Calderon	Maria Sonia Ortiz Tovar	Apertura del Proceso de Sucesión	Sucesión Instada	Radicación: 410014022004 2017 0073500
Pola Caldera de Mendoza, Glida Mendoza Caldera, Xislena Mendoza Caldera, Nilma Mendoza Caldera, Climaco Mendoza Caldera, Aleja Mendoza Diaz y Carmen Mendoza	Primero Civil Municipal de Sincelejo, Sucre	Carlos Arturo García Pacheco	Pola Caldera de Mendoza, Glida Mendoza Caldera, Xislena Mendoza Caldera, Nilma Mendoza Caldera, Climaco Mendoza Caldera, Aleja Mendoza Diaz y Carmen Mendoza Caldera	Emplazamiento según Art. 293 C.G.P.	Peritencia	Radico: 70-001-40-03001-2017-00152-00
Anderson Leonardo Urrego Rodríguez, c.c. 1013614363	Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	Banco BBVA, NII. 8600030201	Anderson Leonardo Urrego Rodríguez, c.c. 1013614363	Notificar el Auto de Fecha 19 de Julio de 2017 que Libro Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	500014189002 2017 0061300
CARLOS MARIO MAPURAUACE	PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO MAPURAUACE	FECHA DEL AUTO: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR	RADICACIÓN: 2016-00101-00
OSCAR HERNANDEZ ACOSTA Y GUERLY ANDRADE MENDOZA	PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR HERNANDEZ ACOSTA Y GUERLY ANDRADE MENDOZA	FECHA DEL AUTO: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	RADICACIÓN: 2017-00062-00

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".

Auto del 4 de Febrero de 2015 que admite la demanda  
Radicación expediente  
150013105001 2015

0044000

MONTANA TRISTANCHO, SECRETARIA.

**CL25733427**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE EL CIRCUITO EL COCUI, BOYACA CITA Y EMPLAZA: A las personas desconocidas e indeterminadas, para si en su deseo intervenir en el proceso de PERTENENCIA donde el demandante es el Presbitero JUAN CARLOS RISCANEVO DUARTE en calidad de Administrador Parroquial de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá" ubicada en el Municipio de Guacamayas (Boyacá) y demandados ROSAURA CANO ACEVEDO DE GARCÍA; RAMÓN GARCÍA Y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de los bienes inmuebles denominados: "Templo de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá" ubicado en la C 3-4-47 55 63 69, Código Catastral No. 01-00-0017-0004-000, "Casa Parroquial", ubicada en la C3 4 15 19 31, distinguido con Código Catastral No. 01-00-0017-0005-000, "Teatro Parroquial", ubicado en la K 4 2 79, distinguido con Código Catastral 01-00-0017-0006-000 y "Escuela Tóler" ubicada en la C 4-44, amparados todos con Matricula Inmobiliaria No 076-1231, los cuales se encuentran en el perímetro urbano de Guacamayas, predios estos que hacen parte de uno de mayor extensión adquiridos por la Parroquia mediante Escritura Pública No. 344 de fecha 19 de Abril de 1896 de la Notaría Principal de El Cocui Boyacá. Dicho proceso se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Veintiséis (26) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), bajo Radicado No. 2018-00010-00. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 108 del C.G del P, se fija el presente edicto en la cartelera de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley, hoy Nueve (09) de marzo de 2018, a las Ocho (8:00 AM) de la mañana y se expide copias del mismo para su publicación en un medio escrito de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO), en un día Domingo o en una radiodifusora de amplia sintonía local. MYRIAM QUINTERO DE OLIVEROS, SECRETARIA **CL25733391**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A las señoras MARIA BISLUCK PASOS, MARTHA POLO DE LA HOZ, para que comparezca por si o por medio de apoderado, a la secretaría del juzgado, a recibir la Notificación Personal del mandamiento de pago de fecha 18 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía adelantado por COEDUMAG. Se le advierte a la emplazada que si dentro del término legal no comparece se le nombrará Curador Ad-Item, con quien se le seguirá el proceso hasta su culminación. Para efectos del Artículo 108 del Código General del Proceso, se le hace entrega del emplazamiento al público y se ordena su difusión por una sola vez en la emisión de EL TIEMPO o El Heraldico diarios de amplia circulación Nacional, el día domingo, 2018 MAR 26 08:00 AM. VITO TORRES (Q.E.P.D.)

do: TELMEX COLOMBIA S.A. y OTROS. Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EMPLAZA: A los señores JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA, en calidad de personas naturales, y al señor JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, en calidad de representante legal de la sociedad denominada CONVILTEC LTDA, o de quien haga sus veces, para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la comunicación que haga la parte interesada al Registro Nacional de Personas Emplazadas de esta publicación, se presente al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor JULIAN ALBERTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ, contra TELMEX COLOMBIA S.A., CONVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA, y procedan dentro de los diez (10) días siguientes, a darle contestación a la demanda por medio de apoderados idóneos. El Despacho se encuentra ubicado en la carrera 52 No. 42-73, Piso 9, Oficina No. 908, Edificio Palacio de Justicia José Félix de Restrepo, Sector Alpujarra de la ciudad de Medellín. Se le advierte a los emplazados que en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se surtirá la notificación personal con Curador Ad Item designado para el efecto, con quien además se continuará el trámite del proceso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 29 del C. de P. del Trabajo y de la S.S. y 108 del C.G. del P. Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018). MARCELA MARIA MEJIA MEJIA, SECRETARIA **CL25733295**

**EDICTO.-** RADICADO No. 2016-01184. DEMANDANTE: MARIA AURA SALAZAR DE PUERTA. DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EMPLAZA: A la empresa EVERFIT S.A., en su calidad de demandado, para que dentro del término de quince (15) días se presente a éste Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada en su contra por la señora MARIA AURA SALAZAR DE PUERTA, y proceda dentro de los diez (10) días siguientes a darle contestación a la demanda por medio de apoderado idóneo. El Despacho se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia, sector la Alpujarra, Piso 10. Oficina No. 1012. Se le advierte al emplazado que en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se surtirá la notificación personal con Curador Ad Item designado para el efecto, con quien además se continuará el trámite del proceso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 29 del C. de P. Laboral y 108 del Código General del Proceso. Medellín, 6 de marzo de 2018. MARCELA MEJIA MEJIA, SECRETARIA **CL25733366**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, Facatativá, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Referencia: Sucesión No. 587-17. Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Artículo 82 y 488 y siguiente del C. G del P. este Despacho Resuelve: 1. ADMITIR y declarar abierta la sucesión doble intestada de JUAN EVANGELISTA BULLA MORENO y SOLEDAD VITO TORRES (Q.E.P.D.)

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. Juzgado Promisculo de Familia, Puerto Tejada (Cauca). 195733184001. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSÉ OSIEL ALEMEZA, de quienes se desconoce su paradero, residencia y/o lugar de trabajo, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación de la presente LISTA DE EMPLAZAMIENTO, comparezcan a este despacho, por sí solo o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y/o recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO de la demanda, providencia INSTANTANEO No. 037, adiciada a 25 de enero de 2018, proferida dentro de la solicitud de RECONVENCIÓN formulada en el proceso VERBAL DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por medio de apoderado judicial adelanta la ciudadana CARMEN ROSA RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 25.526.054, demanda que se dirige en contra de la ciudadana MARTHA LUCIA VALENCIA RAMÍREZ, los HEREDEROS DETERMINADOS: JOSÉ NIBER, MARÍA VIRGINIA, ELSA EDITH y ADELA ALEMEZA RAMÍREZ, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del occiso JOSÉ OSIEL ALEMEZA. Se advierte que si transcurridos quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente EMPLAZAMIENTO sin que comparezca persona interesada, se entenderá surtido y se designará un CURADOR AD-ITEM para que los represente dentro del proceso hasta su terminación. De conformidad con lo normado por el artículo 108 del Código General del Proceso, se deja copia del presente LISTADO DE EMPLAZAMIENTO en la secretaría del Juzgado a disposición de la parte interesada para que sea publicado en un diario de amplia circulación en esta ciudad (EL TIEMPO o El Espectador), que sale el día domingo, por una (1) sola vez. Se expide hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018). EDGAR ADRIAN MANZANO SÁNCHEZ, Secretario. P. 195733184001-2017-00065-00. **CL25733366**

**EDICTO.-** RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena, dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Referencia: Sucesión No. 587-17. Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Artículo 82 y 488 y siguiente del C. G del P. este Despacho Resuelve: 1. ADMITIR y declarar abierta la sucesión doble intestada de JUAN EVANGELISTA BULLA MORENO y SOLEDAD VITO TORRES (Q.E.P.D.)

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. Juzgado Promisculo de Familia, Puerto Tejada (Cauca). 195733184001. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSÉ OSIEL ALEMEZA, de quienes se desconoce su paradero, residencia y/o lugar de trabajo, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación de la presente LISTA DE EMPLAZAMIENTO, comparezcan a este despacho, por sí solo o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y/o recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO de la demanda, providencia INSTANTANEO No. 037, adiciada a 25 de enero de 2018, proferida dentro de la solicitud de RECONVENCIÓN formulada en el proceso VERBAL DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por medio de apoderado judicial adelanta la ciudadana CARMEN ROSA RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 25.526.054, demanda que se dirige en contra de la ciudadana MARTHA LUCIA VALENCIA RAMÍREZ, los HEREDEROS DETERMINADOS: JOSÉ NIBER, MARÍA VIRGINIA, ELSA EDITH y ADELA ALEMEZA RAMÍREZ, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del occiso JOSÉ OSIEL ALEMEZA. Se advierte que si transcurridos quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente EMPLAZAMIENTO sin que comparezca persona interesada, se entenderá surtido y se designará un CURADOR AD-ITEM para que los represente dentro del proceso hasta su terminación. De conformidad con lo normado por el artículo 108 del Código General del Proceso, se deja copia del presente LISTADO DE EMPLAZAMIENTO en la secretaría del Juzgado a disposición de la parte interesada para que sea publicado en un diario de amplia circulación en esta ciudad (EL TIEMPO o El Espectador), que sale el día domingo, por una (1) sola vez. Se expide hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018). EDGAR ADRIAN MANZANO SÁNCHEZ, Secretario. P. 195733184001-2017-00065-00. **CL25733366**

Pub 100 90.

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**